

00015

RESOLUCION No. 89-4-1-1- 0115

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Manta la escritura pública de apertura de Sucursales en las Parroquias Posorja, cantón Guayaquil; La Libertad, cantón Salinas, y en la ciudad de Guayaquil, todas ellas pertenecientes a la Provincia del Guayas, de "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Ingeniero Mariano Zambrano Segovia y Lucía Zambrano Segovia, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Dnsr E. Rivera, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.R.89-001 de 11 de Septiembre de 1989;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89.114 de 14 de Septiembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La apertura de Sucursales de "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA" en las Parroquias Posorja, cantón Guayaquil; La Libertad, cantón Salinas, y en la ciudad de Guayaquil, todas ellas pertenecientes a la Provincia del Guayas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública. X

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación. X

"NAVIERA MARRIZAN SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, Provincia del Guayas, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia otorgada ante el Notario Segundo del cantón Manta el 3 de Diciembre de 1985, que ha procedido a abrir sucursales en las Parroquias Posorja, cantón Guayaquil; La Libertad, cantón Salinas y en la ciudad de Guayaquil, todas ellas pertenecientes a la Provincia del Guayas, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a la apertura de sucursales en las Parroquias Posorja, cantón Guayaquil; La Libertad, cantón Salinas y en la ciudad de Guayaquil, todas ellas pertenecientes a la Provincia del Guayas, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en las Parroquias Posorja, cantón Guayaquil; La Libertad, cantón Salinas y en la ciudad de Guayaquil, todas ellas pertenecientes a la Provincia del Guayas. Un ejemplar de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 15 SET. 1989


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

ma/1989-09-14
Exp. No. 45.457-86

DOY FE :

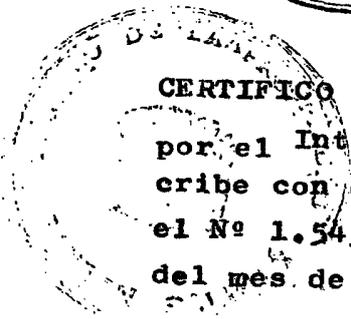
Que al margen de la escritura N°631 de fecha seis de Septiembre de 1.989 de la Notaria a mi cargo , Hay una RAZON que dice : Mediante Resolución N°89-4-1-1-0115 de fecha 15 de Septiembre de 1,989 , autorizada por el señor Ingeniero Jorge Delgado Riva dencira , Intendente de Compañías de Portoviejo , queda aprobado La apertura de Sucursales de " NAVIERA MARIÑAN SOCIEDAD ANONIMA " . Manta , Septiembre 18 de 1.989 . EL NOTARIO .-

ABOGADO
Aloides Deloz Rivadencira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR

Aloides Deloz Rivadencira
Ab. Aloides Deloz Rivadencira
NOTARIO CUARTO DE MANTA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 38.650 a 38.652, Número 11.214 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.527 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta i nueve. El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alckar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCKAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO :- Que de conformidad a la Resolución dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo , se la inscribe con el N° 135 del Registro Mercantil i anotado bajo el N° 1.545 del Repertorio.-, Salinas, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta i nueve.

: EN YOD

Luis Calvo
Abg. Luis Calvo
Registrador de la Intendencia
de Portoviejo

R A

ZON :

MEDIANTE RESOLUCION Nº 89-4-1-1-0115, DICTADA POR EL SEÑOR ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE: POSORJA, GUAYAQUIL y LIBERTAD, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DEL GUAYAS DE " NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA ".- TOMA NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 26 DE FEBRERO DE 1.986, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO EN ESTA FECHA. CUMPLIENDO DE ESTA MANERA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO DE DICHA RESOLUCION.

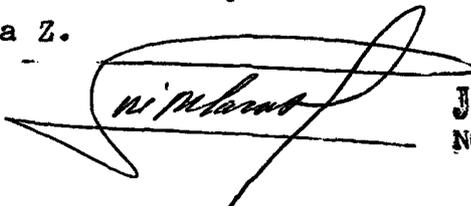
MANTA, 5 DE DICIEMBRE DE 1.989




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

Al margen de la matriz de la Escritura pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima - número cuatrocientos treinta y tres de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, he sentado la razón marginal que dice:

Razón: Siento por tal que mediante escritura pública celebrada en Manta el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Cuarto Abogado Alcides Vélez Rivadeneira la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, ha procedido a la apertura de Sucursales en las parroquias Posorja Cantón Guayaquil, La Libertad Cantón Salinas y en la ciudad de Guayaquil; escritura que ha sido aprobada por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número ochenta y nueve - cuatro - uno - uno - cero ciento quince de fecha: quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fé.- Manta, Diciembre cinco de mil novecientos ochenta y nueve.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA ; MANABI